

**Situación Especial Juvenil de Inmigrante  
(SIJS)**

**¿Que es la situación especial juvenil (“SIJS”)?**

SIJS es un estatus legal creado para:

Proteger a jóvenes quienes han sido abusados, abandonados o han sufrido negligencia por uno o dos de sus padres o guardianes legales.

**¿Cuáles son los beneficios de obtener SIJS?**

- Se puede trabajar después de recibir su permiso de trabajar;
- Se puede viajar fuera de los Estados Unidos después de obtener su residencia (recomendamos que consulte con un abogado de inmigración antes)
- Se puede recibir algunos beneficios públicos
- Se puede aplicar para la ciudadanía después
- de cumplir los 18 años y después de 5 años de tener residencia;

\*Nota: *No se puede* hacer una aplicación para ayudar a sus padres a recibir estatus de inmigración si se le otorgan SIJS.

**¿Quién califica para SIJS?**

Bajo la ley, una persona califica para SIJS si:

- (i) Tiene menos de 21 años;\*
- (ii) Está soltero/a (No casado/a)
- (iii) Ha sido declarado dependiente de una corte juvenil o quien una corte juvenil ha puesto en la custodia de una agencia del estado o con un individuo;
- (iv) La reunificación con uno o dos de sus padres no es viable debido al abuso, negligencia, o abandono, o una basis parecida bajo la ley del estado;
- (v) Ha sido determinado que no es en su mejor interés regresar a su país de origen o el país de última residencia habitual.

\* Aunque la ley federal permite los jóvenes que tienen 21 años o menos aplicar, la mayoría de las leyes estatales definen a un menor como una persona que tiene menos de 18 años.

**Pasos Posibles para obtener SIJS:**

1. Si el menor está detenido por el gobierno federal, necesita pedir permiso específico de la Secretaria del Departamento de Salud y Servicios Humanos para proceder con procedimientos de la corte del estado. *Esto sólo es necesario si el menor está detenido.*
2. El próximo paso es obtener una orden de dependencia de una corte estatal que puede decidir que la reunificación del menor con uno o ambos padres no es viable debido al abuso, negligencia, o abandono o una base similar bajo la ley del estado, y la corte determina que no es en el mejor interés del menor regresar a su país de nacionalidad o el país de última residencia habitual.
  - Debe buscar un abogado para representarle en el corte estatal.
3. Después, hay que hacer una petición para SIJS (formulario I-360), y mandarla al Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (“USCIS”). Una decisión favorable del I-360 concede al menor estatus especial de SIJS y permite que el menor aplique para la residencia permanente (una tarjeta verde) inmediatamente.
  - Debe encontrar *un abogado de inmigración* para representarle en su petición para SIJS. Los abogados que se especializan en la ley de inmigración trabajan con la ley federal. Las cortes estatales son muy diferentes y siguen leyes del estado. Para esta parte del proceso, es importante que busque un abogado quien conozca la ley de inmigración.

\*Nota: Si tiene un caso con la corte de inmigración, **debe asistir a todas sus audiencias** con el juez mientras estás aplicando para SIJS. Si no se presenta a su corte, el juez ordenara una orden de deportación en su ausencia.

***Esta Hoja Informativa no es un consejo legal. Es importante consultar con un abogado de inmigración para determinar si es elegible para SIJS u otro remedio legal de inmigración.***